

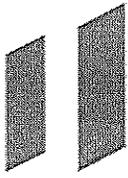
Guatemala, C.A.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (015-2022).  
SUMINISTROS.**

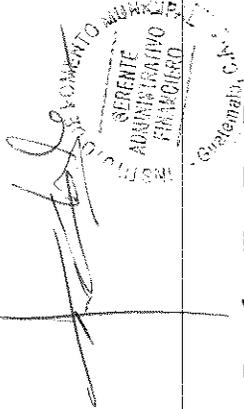
En la ciudad de Guatemala, el dos de agosto de dos mil veintidós, NOSOTROS: Por una parte: **OTTO DANILO VILLATORO SHACK**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos veintiocho cincuenta y cuatro mil ciento treinta cero seiscientos dos (2328 54130 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **Gerente Administrativo Financiero del Instituto de Fomento Municipal**, lo cual acredito con: a) Certificación de mi nombramiento contenido en la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- número sesenta guion dos mil veinte (60-2020) de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020) con efectos a partir de la notificación de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020); b) Acta de Toma de Posesión número cero cero seis guion dos mil veinte (006-2020) de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), contenida en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, según folio número mil quinientos veinticinco (1525); y, c) Me encuentro específicamente facultado para suscribir el presente contrato, según Resolución de Junta Directiva del -INFOM- número veinticuatro guion dos mil veintidós (24-2022) de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, el artículo uno (1) del Acuerdo de Gerencia número cero veinte dos mil veintidós (020-2022) de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós y el artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ubicada en octava calle uno guion sesenta y seis, zona nueve de esta ciudad capital. El Instituto de Fomento Municipal tiene el número de registro de Cuentadancia I uno guion veinte (11-20). Por la otra parte, **ROSA DOMITILA SALES LÓPEZ**, de sesenta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, de este domicilio, me

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION  
SANTA ROSA  
repcomsrosas@gmail.com  
Tel. 2476-7264

*Rosa Domitila Sales López*



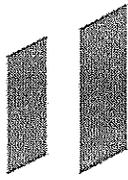
identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) un mil seiscientos cincuenta y cinco treinta y nueve mil cuatrocientos dos cero ciento uno (1655 39402 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en la veintitrés (23) avenida treinta y cuatro guion trece (34-13) , zona doce (12), colonia Santa Elisa, Guatemala, actúo en mi calidad de Comerciante Individual Propietario de la entidad denominada **REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION SANTA ROSA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa, la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número quinientos setenta y un mil ciento sesenta y siete (571167), folio doscientos cuarenta (240), del libro quinientos treinta y tres (533) de Empresas Mercantiles. Me identifico con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T) cuatro millones novecientos diez mil novecientos sesenta y seis (4910966) y me encuentro inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al folio setenta y siete mil seiscientos cuatro (77604), del Libro de Inscripciones y en el registro número seis mil setecientos ochenta y tres (6783) del libro de Registro de PROVEEDORES en estatus HABILITADO. Los comparecientes manifestamos que toda la documentación relacionada se tiene a la vista y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y para este acto, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados; y en la calidad con que actuamos celebramos el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS**, el que se ajusta a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016). **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Yo, **OTTO DANILO VILLATORO SHACK**, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Instituto de Fomento



REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION  
SANTA ROSA  
repconstarosa@gmail.com  
Tel. 2476-7264



Municipal invitó a presentar ofertas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GUARITAS, MUNICIPIO EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL", según proceso de cotización número U guion cero ocho guion dos mil veintidós (U-08-2022), identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecisiete millones ciento dieciséis mil ciento sesenta y tres (17116163), con las características descritas en las Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y formulario de oferta electrónica generado por el sistema GUATECOMPRAS. En virtud de las ofertas presentadas, la Junta de Cotización con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, resolvió adjudicar **parcialmente** la cotización relacionada a la empresa mercantil denominada **REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION SANTA ROSA**, adjudicación contenida en el Acta número veinticinco guion dos mil veintidós (25-2022), de fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, por un monto de **doscientos setenta y dos mil doscientos noventa y dos quetzales con trece centavos (Q.272,292.13)**. La Gerencia del Instituto de Fomento Municipal aprobó lo actuado por la Junta de Cotización por medio del Acuerdo de Gerencia número ciento veintidós guion dos mil veintidós (122-2022) de fecha uno de julio del año dos mil veintidós. Mediante oficio DA guion AC guion cero trescientos setenta y cuatro guion dos mil veintidós (DA-AC-0374-2022) de fecha dos de agosto de dos mil veintidós, la Dirección Administrativa del INFOM solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del presente contrato. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** EL PROVEEDOR se compromete a SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GUARITAS, MUNICIPIO EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL, de acuerdo a las Bases Generales de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales, Formulario de Oferta Electrónica generado por el sistema GUATECOMPRAS y adjudicación realizada de acuerdo a la oferta presentada por la entidad adjudicada, según el cuadro que para efectos de integración al presente contrato fueron trasladados de forma digital y física mediante oficio DGU guion cero doscientos sesenta y siete guion dos mil veintidós (DGU-0267-2022) del diecinueve de julio de dos mil veintidós, por el



Arquitecto Erick Vinicio Yllescas Hurtarte, Director General de UNEPAR, con la información extraída del Acta de adjudicación, el que a continuación se detalla :-----

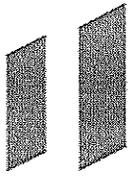
ADJUDICADO A:		REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZADORA SANTA ROSA (ROSA DOMITILA SALES LOPEZ)						
REGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	
					EN LETRAS	EN NÚMEROS	EN LETRAS	EN NÚMEROS
1	255	Unidad	Tubo: Diámetro: 3"; Largo: 20'; Material: PVC; Presión: 160 PSI, unidad	GERFOR	doscientos noventa y un quetzales con veinte centavos	Q291.20	setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis quetzales	Q74,256.00
2	900	Sacos	Cemento: Color: Gris; Resistencia: 4060 PSI; Textura: Polvo; Tipo: UGC, sacos	ROCA FUERTE	setenta y seis quetzales con ochenta y siete centavos	Q76.87	sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres quetzales	Q69,183.00
3	141	Unidad	Caja de registro: Incluye: Tapadera; Material: Concreto; Tipo: Para contador y llave de compuerta; Forma: Rectangular; Uso: Agua potable, unidad	SIN MARCA	sesenta y seis quetzales con noventa y siete centavos	Q66.97	nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos quetzales con setenta y siete centavos	Q9,442.77
4	141	Unidad	Caja de registro: Incluye: Tapadera; Material: Concreto; Tipo: Para llave antifraude; Forma: Cuadrada; Uso: Agua potable, unidad	SIN MARCA	cincuenta y siete quetzales	Q57.00	ocho mil treinta y siete quetzales	Q8,037.00
5	12	Unidad	Poste prefabricado: Alto: 2.50 metros; Lados: 2 de 0.09 metros y 1 lado de 0.10 metros; Material: Concreto reforzado; Tipo: Triangular, unidad	SIN MARCA	noventa quetzales	Q90.00	un mil ochenta quetzales	Q1,080.00
6	282	Unidad	Codo: Ángulo: 90°; Diámetro: ½" Material: Hierro galvanizado; Uso: Agua potable; unidad	SIN MARCA	seis quetzales	Q6.00	un mil seiscientos noventa y dos quetzales	Q1,692.00
7	141	Unidad	Niple: Diámetro: 1/2"; Largo: 1.20 metros; Material: Hierro galvanizado; Uso: Agua potable; unidad	SIN MARCA	cincuenta y dos quetzales con cincuenta centavos	Q52.50	siete mil cuatrocientos dos quetzales con cincuenta centavos	Q7,402.50
8	141	Unidad	Niple: Diámetro: 1/2"; Largo: 0.20 metros; Material: Hierro galvanizado; Uso: Agua potable; unidad	SIN MARCA	diez quetzales con noventa y cuatro centavos	Q10.94	un mil quinientos cuarenta y dos quetzales con cincuenta y cuatro centavos	Q1,542.54
9	50	Unidad	Perno: Diámetro: 1/2"; largo: 12"; Material: Acero inoxidable; Tipo: con tuerca; Uso: Anclaje, unidad	SIN MARCA	ciento veinte quetzales	Q120.00	seis mil quetzales	Q6,000.00
10	141	Unidad	Válvula de cheque: Diámetro: ½"; Material: Bronce; Tipo horizontal; Uso: Agua potable; unidad	HYDRO	cuarenta y tres quetzales con noventa centavos	Q43.90	seis mil ciento ochenta y nueve quetzales con noventa centavos	Q6,189.90

11	141	Unidad	Llave de chorro: Diámetro: 1/2"; Tipo: Sin rosca; Uso: Agua potable, unidad	GRIVAL	cuarenta y tres quetzales con noventa centavos	Q43.90	seis mil ciento ochenta y nueve quetzales con noventa centavos	Q6,189.90	
12	141	Unidad	Llave de paso: Diámetro: 1/2"; Material: Bronce; Tipo: Antifraude; Uso: Agua potable, unidad	HYDRO	sesenta y nueve quetzales con noventa centavos	Q69.90	nueve mil ochocientos cincuenta y cinco quetzales con noventa centavos	Q9,855.90	
13	6	Unidad	Válvula: Diámetro: 3/4"; latón; tipo para expulsar automáticamente aire; Uso: Agua potable; unidad	BUGATTI	ochenta y ocho quetzales con cincuenta centavos	Q88.50	quinientos treinta y un quetzales	Q531.00	
14	6	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 1"; Material: Bronce; Uso: Agua potable; unidad	HYDRO	ciento nueve quetzales con setenta y dos centavos	Q109.72	seiscientos cincuenta y ocho quetzales con treinta y dos centavos	Q658.32	
15	141	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 1/2"; Material: Bronce; Uso: Agua potable; unidad	HYDRO	cuarenta y ocho quetzales con ochenta y cuatro centavos	Q48.84	seis mil ochocientos ochenta y seis quetzales con cuarenta y cuatro centavos	Q6,886.44	
16	3	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 1 1/2"; Material: Bronce; Uso: Agua potable; unidad	HYDRO	ciento setenta y nueve quetzales con ochenta y dos centavos	Q179.82	quinientos treinta y nueve quetzales con cuarenta y seis centavos	Q539.46	
17	4	Unidad	Válvula de compuerta: Diámetro: 3"; Material: Bronce; Uso: Agua potable; unidad	GENEBRE	un mil ciento diez quetzales con veinte centavos	Q1,110.20	cuatro mil cuatrocientos cuarenta quetzales con ochenta centavos	Q4,440.80	
18	29	Unidad	Candado: Material: Bronce; Gancho: Acero; Corrosión: Para Humedad Sistema de cierre: doble Anclaje; Tamaño: 50 milímetros, unidad	YALE	setenta y nueve quetzales con noventa centavos	Q79.90	dos mil trescientos diecisiete quetzales con diez centavos	Q2,317.10	
19	141	Unidad	Contador (medidor); Diámetro: 1/2"; Material: Bronce; Uso: Agua potable, unidad	GRS	trescientos noventa y siete quetzales con cincuenta centavos	Q397.50	cincuenta y seis mil cuarenta y siete quetzales con cincuenta centavos	Q56,047.50	
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>								<b>doscientos setenta y dos mil doscientos noventa y dos quetzales con trece centavos</b>	<b>Q272,292.13</b>

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. I. VALOR DEL CONTRATO:** El INFOM pagará a EL PROVEEDOR la cantidad de **doscientos setenta y dos mil doscientos noventa y dos quetzales con trece centavos (Q.272,292.13)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con cargo a las partidas presupuestarias números: **a)** trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion doscientos sesenta y ocho guion mil ochocientos

*[Handwritten signature and stamp]*  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
FIRMANTE

*[Handwritten signature]*  
R. Somariva J. J.



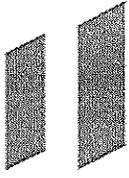
tres guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-268-1803-41-1204-0076), **b)** trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion doscientos setenta y cuatro guion mil ochocientos tres guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-274-1803-41-1204-0076), **c)** trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion doscientos setenta y cinco guion mil ochocientos tres guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-275-1803-41-1204-0076), **d)** trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion doscientos ochenta y tres guion mil ochocientos tres guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-283-1803-41-1204-0076), **e)** trescientos uno guion catorce guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero cero dos guion doscientos ochenta y nueve guion mil ochocientos tres guion cuarenta y uno guion mil doscientos cuatro guion cero cero setenta y seis (301-14-00-001-000-002-289-1803-41-1204-0076), todas del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos mil veintidós asignado a INFOM, Fondo Nacional UNEPAR, y las que en el futuro correspondan. **II. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **a)** Contra entrega física de los materiales por parte de El Proveedor y contra la presentación del acta de recepción respectiva de la comisión nombrada para el efecto, de acuerdo al cronograma de entrega estipulado en la cláusula séptima del presente contrato; **b)** Contra la presentación por parte de "El Proveedor" de la Factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente, extendida en debida forma de acuerdo a la ley; **c)** El monto a pagar será el estipulado en el contrato que se suscribe entre las partes y de acuerdo a lo establecido en el mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción. Todo pago se hará exclusivamente en Quetzales en la Tesorería del INFOM. El Instituto de Fomento Municipal hará las retenciones de los impuestos a que esté afecta esta contratación, cuando fuere procedente. **QUINTA: PLAZO.** La entrega será en un plazo máximo de

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

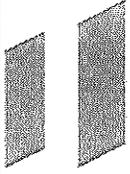


TRES (3) DÍAS HÁBILES, que empezará a contarse a partir del día siguiente de la recepción por parte de EL PROVEEDOR de la orden por escrito del Programa Desarrollo y Ejecución, dentro de los diez días de haberse aprobado el Contrato respectivo. EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega dentro de los plazos estipulados y en el lugar indicado en este contrato. **SEXTA: AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA AL PLAZO CONTRACTUAL.** El presente contrato podrá prorrogarse por una sola vez, en las mismas condiciones de temporalidad que establece el mismo y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. ENTREGA DE LOS MATERIALES:** I. El proveedor deberá entregar los materiales ofertados en BODEGA CENTRAL DE UNEPAR ubicada en la once (11) avenida "A" once guion sesenta y siete (11-67) zona siete (7) La Verbena, del municipio y departamento de Guatemala, en el plazo establecido en la cláusula quinta de este contrato. En caso de incumplimiento por parte de El proveedor, se fijará una multa por cada día de atraso en la entrega de los materiales, la que se aplicará en la forma establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Las multas en ningún caso excederán en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Si ésto ocurre, la entidad contratante podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **II) ENTREGA DE CEMENTO MEDIANTE VALES:** a) El proveedor deberá entregar por medio de vales a nombre de INFOM-UNEPAR en el lugar antes indicado, nueve (9) vales de cien (100) sacos de cemento cada uno, los cuales deberán estar impresos en hojas membretadas de la empresa con firma y sello del propietario, en el caso sea empresa individual o representante legal si es sociedad mercantil; b) La cantidad de sacos de cemento se encuentra amparada en los siguientes documentos: **1.** Oficio DEPDE-0453-2022 de fecha 20 de julio de 2022, suscrito por el Licenciado Gerardo Maximiliano Rivera Bravo, Supervisor de Obras en Proceso, Programa Desarrollo y Ejecución, con visto bueno del Arq. Erick Vinicio Yllescas Hurtarte, Director General de UNEPAR. **2.** Nota/lagv-01-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitida por el Ing. Luis Audencio Guzmán Velásquez, Supervisor INFOM/UNEPAR.

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION  
SANTA ROSA  
repsantrosa@gmail.com  
Tel. 2476-7264



3. Certificación del Acta No. 10-2022 de fecha 27 de julio de 2022 contenida en folios 41, 42 y 43 del Libro de Actas de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, número de Registro L2 58737 autorizado por la Contraloría General de Cuentas. **c)** El material (cemento) durante la vigencia de los vales deberá mantener su precio contratado, si no se canjean los vales por cemento durante su período de vigencia (1 año), ésto no exime al proveedor de entregar la totalidad del cemento contratado. **d)** El proveedor se constituye en depositario de la cantidad de novecientos (900) sacos de cemento amparados con los vales y se obliga a entregarlos en la fecha que se requieren los mismos, que serán canjeados en la forma descrita en las bases de cotización. **e)** Bajo ninguna circunstancia se aceptará cemento con más de diez días de haber sido producido, húmedo o endurecido. El cemento deberá estar en saco sellado y se rechazará el que llegue a los proyectos en bolsas rotas o dañadas, húmedas o en mal estado. De ser así, el Proveedor deberá sustituir bajo su propia cuenta los sacos que sean rechazados. En caso de detectarse cualquier defecto de los suministros, proporcionará los necesarios para reponer los defectuosos durante el período de garantía establecido en la cláusula Novena de este contrato, sin costo adicional para INFOM. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE INFOM.** a) Emitir constancia de recepción de los materiales, si éstos cumplen con las especificaciones requeridas en este contrato; b) Hacer efectivo el pago que se especifica en la Cláusula Cuarta de este contrato; c) Atender las consultas y resolver las dudas que le presente EL PROVEEDOR; y, d) Nombrar Comisión Receptora. **NOVENA: SEGURO DE CAUCIÓN. A) SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** EL PROVEEDOR deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de INFOM una garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, que será extendida por una Institución Afianzadora autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, la que se debe mantener vigente hasta que el INFOM extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad de los bienes y/o suministros, debiendo quedar especificado en la póliza respectiva el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas y demás



*[Handwritten signature]*

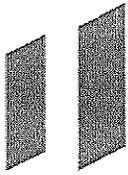
SECRETARÍA GENERAL

REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION

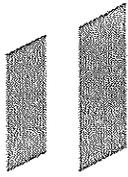
SANTA ROSA  
repornstrosa@gmail.com  
Tel. 2476-7264

*[Handwritten signature]*

documentos contractuales, así como la entrega de los materiales dentro del plazo establecido, también se hará constar en la póliza respectiva que la fianza la hará efectiva sin más trámite al INFOM, en caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR con base al informe respectivo. Si el monto de la fianza no llegare a cubrir totalmente las responsabilidades en que hubiere incurrido EL PROVEEDOR, éste deberá cubrir con otros fondos los saldos insolutos. **B) SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Ésta deberá otorgarse por el equivalente al quince (15%) por ciento del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de los materiales, la que se debe mantener vigente durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro. **DÉCIMA: RECEPCIÓN.** La Autoridad Administrativa Superior de INFOM nombrará a los tres miembros que integrarán la Comisión Receptora de los suministros, quienes, en presencia de El Proveedor o su representante legal, practicarán la revisión que consideren necesaria al momento de la recepción de los suministros, los cuales serán entregados conforme lo establecido en las especificaciones técnicas. **DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES.** EL PROVEEDOR tiene prohibido: ceder, vender, traspasar, parcial o totalmente los derechos objeto del presente contrato y será plenamente responsable ante el INFOM por actos u omisiones de sus propios empleados. **DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** Serán aplicadas de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El INFOM podrá dar por terminado el presente contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, en los siguientes casos: a) Unilateralmente, cuando así convenga a los intereses Institucionales; b) Si EL PROVEEDOR no presenta las fianzas establecidas en el presente Contrato; c) Si al momento de la recepción de los materiales éstos no cumplen con las especificaciones estipuladas en este Contrato y en los



documentos de cotización; y, d) Por mutuo consentimiento, cuando convenga a los intereses de las partes y sea debidamente aprobado por el INFOM. **DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este Contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** EL PROVEEDOR manifiesta que para el caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales del Departamento de Guatemala, señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la señalada en la parte introductoria de este contrato, siendo válidas las que se hagan en dicho lugar, mientras no se señale por escrito otro lugar diferente. **DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL CONTRATO:** Cualquier ampliación y modificación del presente Contrato se hará conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, debe ser aprobado dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de presentación del seguro de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.** EL PROVEEDOR queda obligado al pago de los gastos e impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo EL PROVEEDOR, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA:**



**DISPOSICIONES GENERALES.** Fundamentan este Contrato, la invitación a ofertar, Bases Generales de Cotización, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Generales, Disposiciones Especiales, Oferta electrónica presentada, anexos; y forman parte de la contratación las garantías, los documentos de adjudicación y aprobación, prórrogas y demás documentos relativos a la presente contratación.

**VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes aceptamos en los términos expresados el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado de INFOM, cinco hojas impresas en ambos lados y una hoja impresa únicamente en su lado anverso.

**REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION  
SANTA ROSA**  
repcomstarosa@gmail.com  
Tel. 2476-7264



